

## PROPUESTA DE LA UNIÓN SINDICAL DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN (USIE) A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Hoy miércoles 3 de julio a las 10 horas, hemos sido recibidos por el **Sr. Director General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, D. Antonio Segura Marrero**, para abordar una serie de cuestiones nucleares para la mejora de la calidad, equidad, eficiencia del sistema educativo y para un adecuado desempeño de nuestras funciones y atribuciones como inspectores/as. Durante algo más de una hora de reunión, en la que el Sr. Director General nos escuchó atentamente, interesándose especialmente por algunos aspectos concretos de nuestros argumentos, le planteamos las siguientes propuestas.



## 1.-Antecedentes

El pasado 20 de diciembre de 2017 el Parlamento de Andalucía aprobó la iniciativa **10-17/M-000020, Moción relativa a política general en materia de Inspección Educativa**. En dicha moción **se aprobó por unanimidad** de todos los grupos parlamentarios, entre otros, los siguientes puntos:

***“2.2. Reforzar las funciones de la inspección educativa adaptándolas a las nuevas necesidades de los centros y de la comunidad educativa para ser una herramienta para la mejora de la calidad, los resultados y la equidad educativa garantizando la igualdad de oportunidades del alumnado.***

**2.6. Promover la participación de la inspección educativa en la formación inicial y permanente del profesorado en Andalucía.”**

## 2.-Panorama actual.

Los citados puntos de la Moción aprobada están perfectamente encuadrados en nuestras funciones (art. 4 b), c), e); del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa) No obstante y como es bien sabido **la anterior Administración vetó tácitamente a la inspección en la formación continua y permanente del profesorado** llevada a cabo en los Centros de Profesorado (CEP), así como en los programas de formación para los funcionarios docentes en su fase de prácticas.

Siguiendo en la misma línea redujo a la mínima expresión la participación de la inspección de educación en **la formación** para la actualización de **competencias directivas** y cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva.

En el ejercicio de nuestras actuaciones llevadas a cabo anualmente en desarrollo de los planes de actuación de la inspección de educación, **sería muy útil poder coordinar al comienzo de cada curso la implementación de distintas acciones formativas** en los centros que se supervisan y evalúan. **Acciones formativas que guardarían una estrecha y directa coherencia con las necesidades, debilidades y fortalezas detectadas y diagnosticadas por la inspección** y que, debidamente implementadas, mejorarían sin duda los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas y por ende, redundaría de forma directa en la mejora de los logros académicos y escolares del alumnado andaluz.

## 3.-Formación de los funcionarios en fase de prácticas, de la función directiva y de otros aspectos de la organización y funcionamiento de los centros: justificación y fundamentación.

**3.1.-**En relación a la **formación de los funcionarios en prácticas** no parece lógico que los inspectores que **presiden la comisión de centro y dirigen la evaluación**, no

participen ni en la planificación ni en la impartición de los cursos de formación que los funcionarios en prácticas reciben. Mantener al margen a la inspección en estos cursos de formación impartidos en los CEP, ni enriquece los mismos, ni ayuda a coordinar el proceso formativo que debe tener la fase de prácticas y evita además, el potencial que podría aportar la experiencia acumulada de la inspección educativa.

**3.2.-**La inspección preside las **comisiones de selección de directores/as**, representando a la Administración. Ese rol implica que debe liderar el citado proceso, garantizar los procedimientos administrativos y velar para que la Comisión seleccione al candidato más idóneo en base a su **Proyecto de Dirección**.

El artículo 11.2 del Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras indica que: *“El nombramiento de los directores o las directoras **podrá renovarse** por un solo período de igual duración, **previa evaluación positiva** del trabajo desarrollado al final del primer período, según lo establecido en el Capítulo IV de este Decreto, y de acuerdo con lo que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.”* Esa **evaluación procesual** y continua debe hacerse por la inspección en base al seguimiento anual del grado de aplicación y eficacia de su proyecto de dirección, sin perjuicio del resto de actuaciones llevadas a cabo en el centro.

**3.3.-**La inspección en el desarrollo de sus funciones debe cada curso escolar, **supervisar tanto las memorias de autoevaluación de los centros como los planes de mejora que aquellos elaboran**. Así se mandata en todos los Decreto de Organización y Funcionamiento todas las tipologías de centros de enseñanzas de régimen general y régimen especial. Además, **los inspectores/as de educación presiden las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones**, para que en su condición de autoridad pública se salvaguarden las garantías procedimentales (de calificaciones de áreas/materias y/o decisiones sobre titulación). Ante esto, cobra total sentido, por la especial cualificación que se necesita, **que la inspección realice acciones formativas para el profesorado y directivos centradas en tales cometidos**.

En este sentido **USIE-ANDALUCÍA PROPONE UNA TRIPLE LÍNEA DE ACTUACIÓN** al respecto:

**Primera.-**Coordinar la planificación de la formación de los funcionarios en prácticas y participar directamente en la impartición de los cursos de formación a través de los CEP, así como la formación para la actualización de **competencias directivas** y cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva.

**Segunda.-**Coordinar en los CEP a comienzos de curso determinadas acciones **formativas** a desarrollar para centros y servicios, **participando además como ponentes en algunas de ellas**.

**Tercera.-Planificar y participar en las acciones formativas** que están directamente vinculadas con las funciones y atribuciones de la inspección educativa, como son:

- a) formación sobre la evaluación del alumnado: valoración de lo aprendido.**
- b) formación sobre la autoevaluación de la práctica docente: valoración de lo enseñado.**
- c) formación sobre los procesos de autoevaluación de centros y elaboración de planes de mejora.**

Para ello y fruto de la coordinación necesaria entre servicios, se incluirán en los planes de actuación de los distintos CEP las acciones formativas referidas, en sinergia con los servicios territoriales de inspección.

El Sr. Director General nos indicó que estudiaría con buena disposición y agrado el documento y adquirió el compromiso de volver a reunirse con nosotros para enfocar las cuestiones. Agradecemos a D. Antonio Segura la buena disposición con la que nos ha recibido y la receptividad mostrada para con USIE-Andalucía.

**USIE-ANDALUCÍA**

**Sevilla a 3 de julio de 2019**